



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE MARZO DE 2018

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a quince de marzo de dos mil dieciocho, siendo las diez horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018.

Expediente número 1722/2018. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES

Expediente número 1820/2018. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 47, de 27 de febrero de 2018, de la convocatoria abierta y permanente para el fomento del autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2018. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de julio de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación a la Agente de Empleo y Desarrollo Rural para su conocimiento y efectos.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS Y MEJORAS DEL SERVICIO PRESENTADAS POR AQUALIA.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014 se aprobaron once certificaciones de obras correspondientes al Plan Inversiones en Obras y mejoras del servicio por un importe total de 625.041,78 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 331.386,31 euros.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016 se aprobaron las certificaciones números 12, 13, 14 y 15 con cargo al citado Plan Inversiones en Obras y mejoras del servicio, que ascendían a un importe total de 68.024,67 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 263.361,64 euros.



Ayuntamiento de Caspe

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016 se aprobó la certificación número 16, rectificándose mediante acuerdo adoptado por la citada Junta con fecha 3 de agosto de 2016, por importe de 25.153,08 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 238.208,56 euros.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016 se aprobaron la decimoséptima y decimooctava certificaciones de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, que ascienden a un total de 40.316,70 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 197.891,86 euros.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016 se aprobó la decimonovena certificación de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, que ascienden a un total de 13.960,86 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 183.931 euros.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2017 se aprobó la vigésima certificación de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, por un importe total de 8.907,32 euros I.V.A. excluido.

Se da cuenta de la vigésimo primera certificación de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, que ascienden a un total de 12.554,99 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 162.468,69 euros.

Expediente número 467/2018. Se da cuenta de la **vigésimo primera certificación de obras** correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, presentada por el Servicio de abastecimiento de aguas de FCC Aqualia S.A., suscrita por D. Daniel Francisco Mesa Pandal, relativa a los trabajos realizados denominados "Renovación tramo red de abastecimiento y saneamiento calle Cantarranas" de fecha 8 de marzo de 2018, por un importe total de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.554,99) I.V.A. excluido.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 9 de MARZO de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la vigésimo primera certificación de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, presentada por el Servicio de abastecimiento de aguas de FCC Aqualia S.A., suscrita por D. Daniel Francisco Mesa Pandal, relativa a los trabajos realizados denominados "Renovación tramo red de abastecimiento y saneamiento calle Cantarranas" de fecha 8 de marzo de 2018, por un importe total de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.554,99) I.V.A. excluido.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 1569/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **La Tipográfica Sanz, S.L.**, relativo al suministro de sobres y folios con destino a las oficinas municipales, por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (351,75) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por La Tipográfica Sanz, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2200000 "Ordinario no inventariable" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1661/2018. Se da cuenta de presupuesto presentado por D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en nombre y representación de Laguéns Arquitectos Asociados S.L.P. para la redacción del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (2.997,61) y SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (629,50) de I.V.A. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en nombre y representación de Laguéns Arquitectos Asociados S.L.P.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1510/6190110 "Gastos honorarios. Proyectos de inversión", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1669/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **SOCYTOP, S.L. (Servicios de obra civil y topografía, S.L.)**, relativo a los trabajos de topografía del terreno en el que se ubica la UE-32, por un importe total de MIL ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.011,56) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por SOCYTOP, S.L. (Servicios de obra civil y topografía, S.L.).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1510/6190110 "Gastos honorarios. Proyectos de inversión" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1683/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.**



Ayuntamiento de Caspe

(SICE), relativo a la reposición de semáforo sito en avenida Joaquín Costa (a la altura de la gasolinera), por importe TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.157,43) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 8 de marzo de 2018.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1532/2100010 "Reparación y mantenimiento vías públicas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1755/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Palin Ferralla, S.L.**, relativo al suministro de hierro con destino a los trabajos de reparación del pontarrón de la Diega en el camino Capellán, por importe TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (346,36) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Palin Ferralla, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1532/2100010 "Reparación y mantenimiento vías públicas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1809/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Aragondisc Caspe, S.L.**, relativo al suministro de libros de texto con destino a los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", por importe de SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (626,16) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Aragondisc Caspe, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller XI" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Expediente 1480/2018. Visto el escrito presentado por D. Manuel Cortés García en nombre y representación de D. José Luis Cortés Cortés



Ayuntamiento de Caspe

solicitando indemnización de los daños originados por la caída sufrida con una malla que había en la acera en calle Diputación, cuando se dirigía a las Cafetería de las piscinas municipales, sin determinar el importe de la indemnización.

Visto que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Oficial Mayor de fecha 6 de febrero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación presentada por D. Manuel Cortés García en nombre y representación de D. José Luis Cortés Cortés e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad a D^a. Isabel Arnal Arróniz, Secretario del Ayuntamiento de Caspe y como Secretario del procedimiento a D^a. María Carmen Bel Poblador, Oficial Mayor; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar traslado de la documentación obrante en el expediente a MGS Seguros y Reaseguros S.A., compañía con la que este Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE ROTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA (ESRO).

Expediente número 1392/2018. Se da cuenta de instancia presentada por D^a. **Inés Beltrán Cortés**, solicitando la concesión de la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública, para el vehículo matrícula 8437-JKK, en plaza Montserrat. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 8 de marzo de 2018.



Ayuntamiento de Caspe

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública en plaza Montserrat, para el vehículo matrícula 8437-JKK, solicitada por D^a. Inés Beltrán Cortés.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 1779/2018. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Miguel Tena Taberner, en representación de ASADICC**, solicitando la cesión del Teatro Goya, con motivo de la Gala de Entrega de Premios Asadicc el día 8 de junio de 2018 a partir de las 17 horas, y el día 7 de junio de 2018, en horario de mañana, para realizar los ensayos. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 13 de marzo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Teatro Goya los días 7 y 8 de junio de 2018, solicitado por D. Miguel Tena Taberner en representación de ASADICC, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales.

INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Expediente número 1761/2018. Vistas las solicitudes presentadas por las interesadas así como los informes emitidos por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 28 de febrero y 14 de marzo de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de alta presentada por D^a. Marta Colomer Prades, a media jornada, con efectos a partir del 1 de marzo de 2018.

2.- Admitir la solicitud de alta presentada por D^a. María del Rosario Lozano Fernández, a jornada completa, con efectos a partir del 1 de marzo de 2018.

3.- Admitir la solicitud de reducción de jornada presentada por D^a. María José Baraza Ruiz, con efectos a partir del 1 de marzo de 2018.

4.- Admitir la solicitud de ampliación de jornada presentada por D^a. Ana Porto Pardo, con efectos a partir del 1 de abril de 2018.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

5.- Admitir la solicitud de alta presentada por D^a. Ouadia Bouchatab, a jornada completa, con efectos a partir del 1 de abril de 2018.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 226/2018. Vista la solicitud de licencia urbanística instada por SAT 629 PLANO BOTERO, para la ejecución de las obras e instalaciones de “derivación individual para suministro en baja tensión a caseta de riego” ubicada en la parcela 298 del polígono 78 del TM de Caspe, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el ingeniero técnico civil D. Diego Camón Riol, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Aragón en fecha de 19 de diciembre de 2017 y con presupuesto de ejecución material de 4.855,85 euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO)

Considerando que en fecha de 17 de enero de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones urbanísticas del emplazamiento y de la instalación proyectada y en el que a los efectos de garantizar la reposición de posibles daños generados como consecuencia de la ejecución de las obras sobre el dominio público, se establece la necesidad de que se deposite aval por el promotor por importe total de 5.850 euros.

Considerando que a los efectos de determinación de base imponible de liquidación la por ICIO, mediante la aplicación de los módulos de la Ordenanza Reguladora el referido informe del arquitecto municipal determina un presupuesto de ejecución material de 4.855,85 euros en los términos fijados en el proyecto presentado y que a los efectos de la aplicación de las Ordenanzas Fiscales 18 y 25, establece un importe a abonar por el sujeto pasivo de 148,58 € y 341,25 euros respectivamente.

Considerando que en fecha de 19 de enero de 2018 se ha emitido informe por el Técnico Agrícola municipal en el que se establecen condiciones para la ejecución de las actuaciones objeto de licencia.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 13 de marzo de 2018, favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a SAT 629 PLANO BOTERO, para la ejecución de las obras e instalaciones de “derivación individual para suministro en baja tensión a caseta de riego” ubicada en la parcela 298 del polígono 78 del TM de Caspe, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el ingeniero técnico civil D. Diego Camón Riol, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Aragón en fecha de 19 de diciembre de 2017 y en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el oportuno Certificado Final de Obra.

c) Deberá darse cumplimiento a las prescripciones señaladas por el Arquitecto municipal en informe de 17 de enero de 2018, en concreto, la necesidad de garantizar con carácter previo a la ejecución de los trabajos de aval por la cantidad de 5.850 euros como garantía de reposición del firme y las reseñadas por el informe del Técnico Agrícola municipal de fecha 19 de enero de 2018, sobre las condiciones de ejecución de la obra y que serán objeto de remisión al promotor para su cumplimiento.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 4.855,85 euros, cuantía sobre la que se ha efectuado autoliquidación por el sujeto pasivo, notificando el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su oportuna constancia.

TERCERO.- Liquidar las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público determinadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público (número 18), por importe de 148,58 euros, y las relativas a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la utilización privativa del subsuelo (número 25), por importe de 341,25 euros, comunicándolo a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.



Ayuntamiento de Caspe

IV.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.

Expediente número 1368/2018. Se da cuenta del expediente incoado a instancia de **D. Abderazzak Lahmami**, para la actividad de “peluquería de caballeros”, sita en calle Gumá, número 37-bajo izquierda.

Visto el informe favorable emitido por el Farmacéutico de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 5 de marzo de 2018 y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 8 de marzo de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por D. Abderazzak Lahmami, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada.

2.- Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole asimismo que deberá solicitar la licencia de inicio de actividad con carácter previo a la apertura del establecimiento.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “COORDINACIÓN, DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y PRODUCCIÓN DEL COMPROMISO DE CASPE 2018”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 160/2018. Con fecha 30 de enero de 2018, por la Técnico de Cultura se informó sobre la necesidad de llevar a cabo el servicio de **“Coordinación, dirección artística y producción del Compromiso de Caspe 2018”**, dadas sus características, atendiendo a las fechas de celebración y su valor estimado, considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 14 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa así como el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 13 de marzo de 2018, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por HPLAB History Development S.L. representada por D. Darío Español Solana.



Ayuntamiento de Caspe

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, legislación aplicable atendiendo a lo establecido en la DT Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

1.- Única proposición presentada por D. Darío Español Solana en nombre y representación de HPLAB History Development S.L. y que, en consecuencia, ha obtenido la puntuación más alta, 90 puntos, que ofrece un importe de DIECIOCHO MIL CIEN EUROS (18.100) y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS (3.801) de I.V.A., ofreciendo las siguientes mejoras adicionales:

- Creación de sesiones de fomento de la historia de Caspe para la elección de todos o parte de los compromisarios y resto de personajes, sin valoración.

- Mejoras en la promoción y difusión del evento. Realización de cuatro vídeos promocionales en calidad documental, valorados en 900 euros.

- Mejora de las prestaciones escénicas y recreacionistas. Para dar mayor realce a la jornada del viernes 29 de junio, se dotará al acto de sentido, rigor y coherencia histórica con respecto al acto del Juramento. Se trabajarán los símbolos de las tres diputaciones (Aragón, Valencia y Cataluña), que incluirá séquitos armados con panoplias reales y vestuario de calidad, además de la instalación de proyector y pantalla gigante, valorado en 3.200 euros.

- Innovación en los textos de las farsas, sin valoración.

- Gestión de un campamento de recreación del siglo XV, sin valoración.

El importe total de las mejoras valoradas económicamente asciende a 4.100 euros.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Darío Español Solana en nombre y representación de HPLAB History Development S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, de disponer efectivamente

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **905 euros**.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES BARRIO EL PLANO”. CORRECCIÓN ERROR MATERIAL.

Expediente número 4430/2017. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017 se adjudicaron a la empresa JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., las obras de **“Renovación de pavimentos e instalaciones en el Barrio El Plano”**, empresa que obtuvo la mayor puntuación 96,26 puntos, por importe de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (538.113,91) y CIENTO TRECE MIL TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (113.003,92) de I.V.A. con un plazo de ejecución de diez semanas, plazo de inicio de las obras 10 días naturales desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, ampliación del plazo de garantía de un periodo adicional de tres años y mejoras consistentes en suministro de equipos mecánicos de elevación de contenedores y cabezas de vertido según descripción partidas 13.1 y 13.2 del proyecto técnico, pantalla de información ciudadana, según descripción del Anexo I y suministro de 30 bancos según la descripción de la partida 13.3. del proyecto técnico, con una valoración por importe de 72.666,05 euros I.V.A. excluido.

Para la adjudicación del citado contrato de obras, con carácter previo, se aprobó el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas en el que se establecieron los Criterios de valoración en la cláusula novena.

La empresa que obtuvo la mayor puntuación fue la empresa JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., como consta en el antecedente primero del presente acuerdo, obteniendo 55 puntos en el apartado de mejoras.

Con fecha 7 de marzo de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi por el que se comunica el error material observado en la valoración económica de las mejoras propuestas por el contratista, dado que en el informe emitido con fecha 9 de agosto de 2017 se señalada una valoración económica de las mejoras por importe de 72.666,05 euros (p.e.m.) distinta a la suma efectiva de lo comprometido, haciendo constar literalmente:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

“Efectivamente se trata de un “error material” sin incidencia en el resultado final de la Adjudicación, por cuanto dicha valoración subjetiva del Contratista, no tiene su trasposición en la obtención de una puntuación final que contiene el resultado, dado que el cómputo se obtiene mediante el sumatorio de puntos adscritos sobre el “objeto material ofertado” y no sobre la “valoración subjetiva del Contratista”.

Dicho error proviene de que la descripción técnica desglosada por el contratista de la valoración de elementos se realizaba para: 2 contenedores (Partida 13.1.), 2 contenedores (Partida 13.2.), 1 pantalla y 30 bancos (Partida 13.3.), cuyo sumatorio alcanza la cantidad de 72.666,05 €; Sin embargo, el compromiso del Contratista, únicamente se realizaba sobre 1 contenedor (Partida 13.1.), 1 contenedor (Partida 13.2.), 1 Pantalla y 30 bancos (Partida 13.3.), importando 48.333,69 €. La adjudicación de puntos fue correcta, a los objetos comprometidos (55 puntos).

Cabe indicar que la valoración subjetiva al Contratista se solicita a los efectos de cotejar la adecuación a mercado, y para el caso de que hubiera que establecer comparativas o correcciones de dichas mejoras, en posibles modificaciones a realizar, disponer de una referencia en origen, como así ha ocurrido”.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación del error material observado en el importe de las mejoras del contrato de obras de **“Renovación de pavimentos e instalaciones en el Barrio El Plano”**, haciendo constar que el total de las mismas ascendía a 48.433,69 euros (p.e.m.) en lugar de los 72.666,05 euros inicialmente establecidos, visto que la nueva valoración no altera la puntuación y, en consecuencia, la adjudicación del contrato.

2.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Dirección técnica de las obras para la redacción de la preceptiva certificación y liquidación de las mejoras.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 1846/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 5 de diciembre de 2017 y el 13 de marzo de 2018, por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.997,87).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 15 de marzo de 2018, haciendo constar que existe consignación



Ayuntamiento de Caspe

suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 5 de diciembre de 2017 y el 13 de marzo de 2018.

Expediente número 992/2018. Vistos los escritos presentados por D^a. Pilar Rodríguez Rubio, en representación de la **Asociación de Propietarios El Dique**, solicitando el pago de los recibos correspondientes al impuesto de contaminación de aguas de los edificios municipales, del tercer trimestre del ejercicio 2017. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 14 de marzo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la Asociación de Propietarios El Dique de los recibos correspondientes al impuesto de contaminación de aguas de los edificios municipales, tercer trimestre del ejercicio 2017, por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (262,45).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2120001 "Gastos Comunidad El Dique" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 6415/2016. Se da cuenta de escrito remitido por la **Diputación Provincial de Zaragoza**, comunicando la obligación de reintegrar la cantidad de 551,32 euros, más 23,87 euros en concepto de intereses generados desde la fecha del anticipo de la subvención concedida a este Ayuntamiento incluida en el Plan de Red Aragonesa de Espacios Escénicos ejercicio 2016.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor Accidental de fecha 27 de febrero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el reintegro de 551,32 euros correspondientes a la subvención concedida incluida en el Plan de Red Aragonesa de Espacios Escénicos ejercicio 2016.

2.- Aprobar el pago de 23,87 euros en concepto de intereses de demora generados correspondientes a la subvención concedida, con cargo a la partida 9200/2269999 "Imprevistos" del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas treinta minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069